

artículos 249 y siguientes en relación con el 227 y concordantes del Real Decreto 557/2011, Reglamento de Ejecución de la L.O. 2/2009.

NOMBRAR como Instructor y Secretario del presente procedimiento a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, de la Comisaría Local de Alzira-Algemesi con carnés profesionales números 73053 y 116.121, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

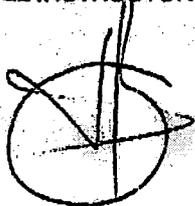
Comuníquese el presente acuerdo al órgano instructor, con traslado de todas las actuaciones practicadas, y notifíquese al interesado, con las menciones expresas legalmente establecidas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se da traslado a Ud. para su conocimiento y demás efectos en aplicación de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, significándole, que, al amparo de lo dispuesto en el art. 228.1 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 2/2009, aprobado por Real Decreto 557/2011 de 20 de abril, dispone de un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, significándole que, en aplicación de lo establecido en el art. 227.2 del mismo Reglamento, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de este acuerdo en dicho plazo, y dado que, el transcrito acuerdo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación podría ser considerado como propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 231 y 232 de citado Reglamento.

Igualmente se le notifica que el plazo de resolución del presente procedimiento desde su iniciación, en atención a lo establecido en el artículo 225.1 del citado R.D. 557/2011, es de seis meses.

La presente notificación se ha llevado a cabo a las 16:20 horas de 09 de septiembre de 2013.

EL INSTRUCTOR



SECRETARIO



116121

EL INTERESADO

